

## NORMATIVA PARA LA FIRMA DE CONVENIOS DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL

Debido al incremento progresivo de propuestas de convenio de cooperación institucional con otras universidades extranjeras, la Universidad de Valencia ha considerado necesaria la adecuación del sistema regulador existente con las siguientes cláusulas:

1. Podrán proponer la firma de un convenio de cooperación el personal universitario (PDI o PAS) en relación con la Universidad de Valencia.
  - 1.1 En el caso de personal no funcionario, dicha propuesta deberá ser avalada, como mínimo, por dos PDI o PAS funcionarios.
  - 1.2 La propuesta de convenio con la memoria explicativa deberá de ser aprobada por el Consejo del Departamento, Junta de Centro u órgano de gobierno colegiado de cualquier otro servicio estatutario donde pertenezca el representante de la UVEG.
2. La propuesta de convenio deberá presentarse con la siguiente documentación:
  - 2.1 Texto del convenio marco, en valenciano y en otra lengua. Se intentará siempre que sea posible, presentar un texto de cooperación de carácter general, como pueda ser el convenio marco aprobado por la UVEG. En el caso de que se adaptara para cumplir las exigencias de la otra universidad o institución, es necesaria una similitud general con el texto.
  - 2.2 Información institucional de la otra institución según modelo adjunto.
  - 2.3 Anexo en el convenio marco, si es necesario, donde se detallen las actividades académicas e investigadoras, así como la cooperación que se llevará a término entre el representante o los grupos de investigación de ambas universidades.
  - 2.4 Memoria explicativa de los beneficios que dicho acuerdo pueda repercutir.
3. Financiación genérica. Todo el personal PDI o PAS puede solicitar las ayudas bajo convenio de carácter general. Generalmente, la universidad de origen ayudará con los gastos de viaje y la de destino con los de alojamiento y manutención, excepto si no se estipula en el convenio.
4. Financiación específica. En caso de que el convenio tenga una implicación económica, deberá presentarse memoria de gastos de carácter específico con previsiones anuales y fondos posibles de financiación externo. En este caso, deberá presentarse la propuesta del 1 al 30 de mayo, para el ejercicio presupuestario del año siguiente.
5. Propuestas inter-departamentales. Para considerar una posible financiación una posible financiación de actividades por parte de la UVEG, se considerarán prioritarias las propuestas en las que figuran actividades de carácter inter-departamental o inter-facultativas en las que se potencian

proyectos de investigación o intercambio de estudiantes de diferentes áreas.

6. Representantes. Se incluirá en el texto marco un representante de cada institución.
7. Memoria anual de actividades. Cada representante se encargará de elaborar y presentar en la Delegación de Relaciones Internacionales una memoria anual de actividades, movilidad, resultados y posibles nuevas vías de colaboración, para mejorar los convenios.
8. Vigencia. El convenio se considerará vigente hasta la data de finalización propuesta en el convenio, que no será nunca superior a cinco años, o hasta que una de las partes la denuncie, aunque no repercutirá en las actividades propuestas para ese año académico. Se podrá prorrogar la vigencia de un convenio siempre que ambas partes lo soliciten específicamente.
9. Presentación de propuestas. La documentación para nuevas propuestas de convenios deberá remitirse al Vicerrectorado de Política Científica y Cooperación Internacional para la evaluación. En caso de aprobar la propuesta, se elevará al Consejo de Gobierno.